



**INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 7 de junio de 2022.** Al Despacho diligencias, en medio magnético, recibidas de la Fiscalía 43 Especializada, subsanada la demanda fechada 25 de noviembre de 2021, con la adición de las direcciones para notificar a los intervinientes en la actuación. La pretensión estatal se dirige contra **18 automotores** de personas que, al parecer, participaron en las protestas del 28 de abril de 2021 en vías de Cundinamarca y Quindío, obstaculizando el libre tránsito de vehículos y personas; entre ellas DAVID ALEXANDER FIGUEREDO PATIÑO, EUFRACIO SIERRA PRIETO, CELSO OCHOA RODRÍGUEZ, JOSÉ GONZALO APONTE RODRÍGUEZ, JOSÉ FABIÁN RODRÍGUEZ GUZMÁN, LEIDY JOHANA RODRÍGUEZ, MARÍA EUGENIA CASTAÑEDA ORTIZ, PABLO ELÍAS ROBAYO ROJAS, JOSÉ ISAÍAS GUZMÁN RINCÓN, INVERSIONES LESA DE COLOMBIA S. A, ABELARDO VERGARA BUITRAGO, MARÍA ISABEL VELÁSQUEZ, EDWARD GEMAY OSPINA MORENO, DIANA MARCELA LÓPEZ ECHEVERRY, CARLOS MARIO GONZÁLEZ GIRALDO, LUCAS ORLANDO RODRÍGUEZ Y LEOVIGILDO ÁVILA GARAVITO; **ii)** la delegada invocó la causales 5ª del artículo 16 de la Ley 1708 de 2014; **iii)** sobre los bienes impuso medidas cautelares; **iv)** se han hecho efectivas las medidas cautelares, según las actas de materialización las correspondientes a diez (10) rodantes, faltan ocho (8); **v)** en soporte magnético poderes presentados por algunos apoderados para su representación por distintos profesionales del Derecho.

DR. FOCIÓN VELASCO cédula 19'332.713, T. P. 63.409 del C. S. de la J. como apoderado del señor LEOVIGILDO ÁVILA GARAVITO Carrera 16 # 3 B 31 Of. 101 Zipaquirá [gonzo\\_ladino@gmail.com](mailto:gonzo_ladino@gmail.com) Carrera 16 # 3B-31 Zipaquirá.

La señora LEIDY MARCELA OCHOA CASTRO, como sucesora del señor CELSO OCHOA RRDZ (Q. E. P. D.), [march\\_1014@hotmail.com](mailto:march_1014@hotmail.com), móviles 302 444 2128 y Víctor Ochoa Rodríguez 320 803 2641 otorgaron poder al DR. CARLOS GUSTAVO MUÑOZ DÍAZ cédula 79'565.801 T. P. 108.056 del C. S. de la J. Av. El dorado # 68 C 61 Of. 204 Torre central Davivienda Bogotá, [cargumudi@hotmail.com](mailto:cargumudi@hotmail.com) cel. 310 869 2825.

EL DR. CRISTHIAN CASSIANI cédula 1.140'814.180 T. P. 248.488 del C. S de la J, Diagonal 67 B # 116 B 42 Int 1 Torre 2 Apto 603 celular 301 740 0814, correo [casval87@hotmail.com](mailto:casval87@hotmail.com), como apoderado del señor DAVID ALEXANDER FIGUEREDO PATIÑO.

DR. VÍCTOR ARMANDO FRANCO BLANCO, Carrera 15 # 12-19 Oficinas 101 y 401 como apoderado de la Sociedad Inversiones Lesa de Colombia S. A, R. L. suplente DR. NASSIF LEBBOS SAAD [jacolebbos@hotmail.com](mailto:jacolebbos@hotmail.com) - [victor.forero.blanco@hotmail.com](mailto:victor.forero.blanco@hotmail.com)

DR. GABRIEL BEDOYA MUÑOZ, cédula 9'725.747 T. P. 144.757 Calle 21 # 13-51 Oficina 202 Armenia, Carrera 15 # 138-25 Oficina 2 Pereira, móvil 317 7333448 como apoderado de CARLOS MARIO GONZÁLEZ Casa 7 Manzana 6 Limonar Armenia.

DR. JORGE TIBERIO MORENO GONZÁLEZ, celular 313 893 2608 Calle 18 # 6-56 [jortimoreno@gmail.com](mailto:jortimoreno@gmail.com) - [jortimoreno@hotmail.com](mailto:jortimoreno@hotmail.com), apoderado de JOSÉ FABIÁN RODRÍGUEZ G.

DR. RAFAEL ANTONIO FORERO PEREA, Carrera 7 # 7213 Of. 901 Ed. HDI Seguros cel. 310 478 2071, correo [elrafa53@hotmail.com](mailto:elrafa53@hotmail.com) apoderado de los señores EDWARD GEMAY OSPINA [gemay2310@hotmail.com](mailto:gemay2310@hotmail.com) Y JARRISON MANUEL CABALLERO NARANJO.



DRA. ESTEFANÍA OSORIO HERNÁNDEZ, [abogadaestefaniaosorio@gmail.com](mailto:abogadaestefaniaosorio@gmail.com) apoderada de JOSÉ FABIÁN RODRÍGUEZ GUZMÁN

LUCAS ORLANDO RODRÍGUEZ LINARES Calle 10 # 27 -19 barrio prado Villavicencio móvil 317 5137 214 al DR. DR. HUMBERTO BALLÉN PERILLA cédula 19'448.311 T. P. 102.151

EUFRACIO SIERRA PRIETO Calle 69 D # 111-C-24 [sierra5@hotmail.com](mailto:sierra5@hotmail.com)

JOSÉ GONZALO APONTE RODRÍGUEZ Calle 3 Sur 68-70 Bogotá, 601 420 5336 correo [apontest@hotmail.com](mailto:apontest@hotmail.com)

LEIDY JOHANA RODRÍGUEZ CASTRO Calle 11 # 8-27 Ubaté móvil 314 4892 941

MARÍA EUGENIA CASTAÑEDA ORTIZ Calle 14 Bis # 2D-34Rincón de barandillas Zipaquirá Lote 23 Manzana 3 Etapa I.

PABLO ELÍAS ROBAYO ROJAS Carrera 4 # 18-08 Ubaté, [pabloeliasrobayorojas@gmail.com](mailto:pabloeliasrobayorojas@gmail.com)

JOSÉ ISAIAS GUZMÁN RINCÓN Lote arrayanos el tuno Sutatausa, Lote 8 II Etapa Villa Julia Ubaté.

ABELARDO VERGARA BUITRAGO [vergarabuitrago7@gmail.com](mailto:vergarabuitrago7@gmail.com) calle 33 # 26-51 Armenia

MARÍA ISABEL VELÁSQUEZ HERRERA Carrera 43 A # 71 Sur 103 Sabaneta Calle 84 # 48-60 Medellín móvil 310 386 5412 [isabela301.1906@gmail.com](mailto:isabela301.1906@gmail.com)

DIANA MARCELA LÓPEZ ECHEVERRY Manzana K, Casa 125 barrio Patio bonito 310 492 8802

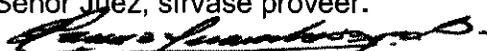
BANCO DAVIVIENDA NIT 860.034.313-7 Calle 90 # 14-26 Bogotá

SUBFINANCIAMIENTO NIT 860.032.330-3 Calle 31 # 6-39 piso 16 Bogotá

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S. A. S. Calle 93 B # 13-47 Bogotá

Ministerio Público Dr. Oswaldo Botía	<a href="mailto:obotia@procuraduria.gov.co">obotia@procuraduria.gov.co</a>
Ministerio de Justicia y Derecho Dr. Jorge Merchán	<a href="mailto:jorge.merchan@minjusticia.gov.co">jorge.merchan@minjusticia.gov.co</a>
Fiscal 43 Dra. Constanza Santoyo Robles	<a href="mailto:constanza.santoyo@fiscalia.gov.co">constanza.santoyo@fiscalia.gov.co</a>

Señor Juez, sírvase proveer.

  
JAIME BAQUERO VILLALBA  
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA



JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO  
EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe, se advierte que este proceso se adelantará bajo la ritualidad de la Ley 1849 de 2017, en virtud de la demanda instaurada por la Fiscalía 43 Especializada sobre bienes de los señores DAVID ALEXANDER FIGUEREDO PATIÑO, EUFRACIO SIERRA PRIETO, CELSO OCHOA RODRÍGUEZ, JOSÉ GONZALO APONTE RODRÍGUEZ, JOSÉ FABIÁN RODRÍGUEZ GUZMÁN, LEIDY JOHANA RODRÍGUEZ, MARÍA EUGENIA CASTAÑEDA ORTIZ, PABLO ELÍAS ROBAYO ROJAS, JOSÉ ISAÍAS GUZMÁN RINCÓN, INVERSIONES LESA DE COLOMBIA S. A, ABELARDO VERGARA BUITRAGO, MARÍA ISABEL VELÁSQUEZ, EDWARD GEMAY OSPINA MORENO, DIANA MARCELA LÓPEZ ECHEVERRY, CARLOS MARIO GONZÁLEZ GIRALDO, LUCAS ORLANDO RODRÍGUEZ Y LEOVIGILDO ÁVILA GARAVITO, por tanto, por competencia **SE AVOCA CONOCIMIENTO** y como lo determina el artículo 40 de la Ley 1849 de 2017 se **ORDENA** efectuar las **notificaciones** de la demanda a los sujetos procesales e intervinientes de conformidad con lo establecido por los artículos 138 a 140 del Código de Extinción de Dominio.

En caso de existir personas privadas de la libertad, se deberá librar Despacho Comisorio a la mayor brevedad posible, al Establecimiento donde se encuentren para notificación personal.

De otra parte, por ser pertinente y procedente, **SE RECONOCE PERSONERÍA** para actuar en representación de los mandantes citados en el anterior informe secretarial a los profesionales del Derecho relacionados enseguida, advirtiéndoles que asumen en los términos, condiciones de los poderes y que en adelante las notificaciones se surtirán por estado, salvo la sentencia, por lo cual deberán estar atentos al desarrollo del proceso:

DR. FOCIÓN VELASCO, DR. CARLOS GUSTAVO MUÑOZ DÍAZ, DR. CRISTHIAN CASSIANI, Dr. VÍCTOR ARMANDO FRANCO BLANCO, DR. JORGE TIBERIO MORENO GONZÁLEZ, DR. RAFAEL ANTONIO FORERO PEREA Y DR. HUMBERTO BALLÉN PERILLA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Radicación: 11001-31-20 002-2022-021-2  
Afectados: David Alexander Figueredo Patiño y Otros  
Decisión: Admite para notificar demanda  
**Trámite: Ley 1849 de 2017**

---



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Radicación: 11001-31-20 002-2022-021-2  
Afectados: David Alexander Figueredo Patiño y Otros  
Decisión: Admite para notificar demanda  
Trámite: Ley 1849 de 2017

---

Se les hace saber a los memorialistas que las solicitudes probatorias, así como las peticiones de nulidad, observaciones a la demanda y demás aspectos serán objeto de estudio en la oportunidad procesal correspondiente, esto es, al resolver el traslado del artículo 141 del C E D.

En aras de la celeridad y economía procesal **SOLICÍTESE** a las Oficinas de Tránsito y Transportes de Bogotá, Funza, Cota, Cáqueza, Zipaquirá, Cajicá, Ubaté, Sibaté y El Rosal en Cundinamarca, Los Patios (NS), Armenia, Quimbaya, Calarcá (Q) Sabaneta (A), Cali, Ibagué y Cóbbita (Bo), donde se encuentran matriculados los vehículos vinculados a la actuación para que alleguen los certificados de tradición; así mismo, a la Cámara de Comercio de esta ciudad para que remita el Certificado de existencia y representación de la sociedad afectada. Surtido lo anterior, regresen las diligencias al Despacho.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**JOSÉ RAMIRO GUZMÁN ROA  
JUEZ.**





CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE  
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ  
Carrera 7 No. 32 - 12, Piso 2, Local 215, C.C. San Martín  
ltorresf@cendaj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Oficio No. 1338-J2

Doctor  
**FOCIÓN VELASCO**  
Apoderado  
Levigildo Ávila Garavito  
Carrera 16 No. 3 B - 31.  
Zipaquirá - Cundinamarca

**Radicado:** 2022-021-2 (Rad. 202100207 Fis. 43 DEEDD)  
**Afectados:** David Alexander Figueredo Patiño y Otros.  
**Asunto:** Auto Avoca Conocimiento.

Comedidamente le solicito darse por notificado de manera electrónica de la decisión del siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022), de no contar con un correo electrónico, puede acercarse al Centro de Servicios Administrativos, en horario de atención de 8 a.m. a 1 p.m. y de 2 p.m. a 5 p.m.

El trámite de notificaciones se registró bajo los parámetros de la Ley 1849 de 2017, la cual modificó el artículo 137 de la Ley 1708 de 2014.

#### AUTO AVOCA Y ORDENA NOTIFICACIONES.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes

Igualmente, informo que en lo sucesivo debe estar atento a los estados, traslados y edictos publicados electrónicamente en el Micrositio del Centro de Servicios Judiciales y Administrativos de esta especialidad, toda vez que a partir de esta comunicación todas las decisiones adoptadas por este Despacho en este proceso, se notificarán por ese medio según lo establezca la Ley y de acuerdo con el tipo de providencia. Puede consultarlo cuando considere en la siguiente URL:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-juzgados-penales-del-circuito-especializados-en-extincion-de-dominio-de-bogota>

De otro lado y para mayor información, en lo que tiene que ver con los procesos asignados a este Juzgado, en el espacio de novedades del micrositio asignado, también se suben todas las providencias que se emiten en los procesos. Puede consultarlo cuando considere en la siguiente URL:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-penal-del-circuito-especializado-en-extincion-de-dominio-de-bogota>

Atentamente,

**Liseth Torres Franco**  
Escribiente.



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE  
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ  
Carrera 7 No. 32 - 12, Piso 2, Local 215, C.C. San Martín  
ltorresf@cendaj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Oficio No. 1339-J2

Doctor  
**VICTOR ARMANDO FRANCO BLANCO**  
Apoderado.  
Sociedad Inversiones Lesa de Colombia S.A.  
Carrera 15 No. 12 - 19, Oficinas 101 y 401  
Bogotá D.C.

**Radicado:** 2022-021-2 (Rad. 202100207 Fis. 43 DEEDD)  
**Afectados:** David Alexander Figueredo Patiño y Otros.  
**Asunto:** Auto Avoca Conocimiento.

Comedidamente le solicito darse por notificado de manera electrónica de la decisión del siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022), de no contar con un correo electrónico, puede acercarse al Centro de Servicios Administrativos, en horario de atención de 8 a.m. a 1 p.m. y de 2 p.m. a 5 p.m.

El trámite de notificaciones se registró bajo los parámetros de la Ley 1849 de 2017, la cual modificó el artículo 137 de la Ley 1708 de 2014.

#### AUTO AVOCA Y ORDENA NOTIFICACIONES.

Si no concurre a notificarse personalmente de esta decisión, se le notificará por AVISO.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes

Igualmente, informo que en lo sucesivo debe estar atento a los estados, traslados y edictos publicados electrónicamente en el Micrositio del Centro de Servicios Judiciales y Administrativos de esta especialidad, toda vez que a partir de esta comunicación todas las decisiones adoptadas por este Despacho en este proceso, se notificarán por ese medio según lo establezca la Ley y de acuerdo con el tipo de providencia. Puede consultarlo cuando considere en la siguiente URL:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-juzgados-penales-del-circuito-especializados-en-extincion-de-dominio-de-bogota>

De otro lado y para mayor información, en lo que tiene que ver con los procesos asignados a este Juzgado, en el espacio de novedades del micrositio asignado, también se suben todas las providencias que se emiten en los procesos. Puede consultarlo cuando considere en la siguiente URL:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-penal-del-circuito-especializado-en-extincion-de-dominio-de-bogota>

Atentamente,

**Liseth Torres Franco**  
Escribiente.



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE  
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ  
Carrera 7 No. 32 - 12, Piso 2, Local 215, C.C. San Martín  
ltorresf@cendaj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Oficio No. 1340-J2

Doctor  
**GABRIEL BEDOYA MUÑOZ**  
Apoderado  
Carlos Mario González.  
Calle 21 No. 13 - 51, Oficina 202.  
Armenia - Quindío.

**Radicado:** 2022-021-2 (Rad. 202100207 Fis. 43 DEEDD)  
**Afectados:** David Alexander Figueredo Patiño y Otros.  
**Asunto:** Auto Avoca Conocimiento.

Comedidamente le solicito darse por notificado de manera electrónica de la decisión del siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022), de no contar con un correo electrónico, puede acercarse al Centro de Servicios Administrativos, en horario de atención de 8 a.m. a 1 p.m. y de 2 p.m. a 5 p.m.

El trámite de notificaciones se registró bajo los parámetros de la Ley 1849 de 2017, la cual modificó el artículo 137 de la Ley 1708 de 2014.

#### AUTO AVOCA Y ORDENA NOTIFICACIONES.

Si no concurre a notificarse personalmente de esta decisión, se le notificará por AVISO.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Igualmente, informo que en lo sucesivo debe estar atento a los estados, traslados y edictos publicados electrónicamente en el Micrositio del Centro de Servicios Judiciales y Administrativos de esta especialidad, toda vez que a partir de esta comunicación todas las decisiones adoptadas por este Despacho en este proceso, se notificarán por ese medio según lo establezca la Ley y de acuerdo con el tipo de providencia. Puede consultarlo cuando considere en la siguiente URL:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-juzgados-penales-del-circuito-especializados-en-extincion-de-dominio-de-bogota>

De otro lado y para mayor información, en lo que tiene que ver con los procesos asignados a este Juzgado, en el espacio de novedades del micrositio asignado, también se suben todas las providencias que se emiten en los procesos. Puede consultarlo cuando considere en la siguiente URL:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-penal-del-circuito-especializado-en-extincion-de-dominio-de-bogota>

Atentamente,

**Liseth Torres Franco**  
Escribiente.



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE  
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ  
Carrera 7 No. 32 - 12, Piso 2, Local 215, C.C. San Martín  
ltorresf@cendaj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Oficio No. 1341-J2

Doctor  
**GABRIEL BEDOYA MUÑOZ**  
Apoderado.  
Carlos Mario González.  
Carrera 15 No. 138 - 25, Oficina 2  
Pereira - Risaralda

**Radicado:** 2022-021-2 (Rad. 202100207 Fis. 43 DEEDD)  
**Afectados:** David Alexander Figueredo Patiño y Otros.  
**Asunto:** Auto Avoca Conocimiento.

Comedidamente le solicito darse por notificado de manera electrónica de la decisión del siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022), de no contar con un correo electrónico, puede acercarse al Centro de Servicios Administrativos, en horario de atención de 8 a.m. a 1 p.m. y de 2 p.m. a 5 p.m.

El trámite de notificaciones se registró bajo los parámetros de la Ley 1849 de 2017, la cual modificó el artículo 137 de la Ley 1708 de 2014.

#### AUTO AVOCA Y ORDENA NOTIFICACIONES.

Si no concurre a notificarse personalmente de esta decisión, se le notificará por AVISO.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Igualmente, informo que en lo sucesivo debe estar atento a los estados, traslados y edictos publicados electrónicamente en el Micrositio del Centro de Servicios Judiciales y Administrativos de esta especialidad, toda vez que a partir de esta comunicación todas las decisiones adoptadas por este Despacho en este proceso, se notificarán por ese medio según lo establezca la Ley y de acuerdo con el tipo de providencia. Puede consultarlo cuando considere en la siguiente URL:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-juzgados-penales-del-circuito-especializados-en-extincion-de-dominio-de-bogota>

De otro lado y para mayor información, en lo que tiene que ver con los procesos asignados a este Juzgado, en el espacio de novedades del micrositio asignado, también se suben todas las providencias que se emiten en los procesos. Puede consultarlo cuando considere en la siguiente URL:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-penal-del-circuito-especializado-en-extincion-de-dominio-de-bogota>

Atentamente,

**Liseth Torres Franco**  
Escribiente.



Bogotá D.C., catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Oficio No. 1342-J2

Señor  
**CARLOS MARIO GONZÁLEZ**  
Afectado  
Casa 7 Manzana 6, Limonar.  
Armenia – Quindío

**Radicado:** 2022-021-2 (Rad. 202100207 Fis. 43 DEEDD)  
**Afectados:** David Alexander Figueredo Patiño y Otros.  
**Asunto:** Auto Avoca Conocimiento.

Comedidamente le solicito darse por notificado de manera electrónica de la decisión del siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022), de no contar con un correo electrónico, puede acercarse al Centro de Servicios Administrativos, en horario de atención de 8 a.m. a 1 p.m. y de 2 p.m. a 5 p.m.

El trámite de notificaciones se registrará bajo los parámetros de la Ley 1849 de 2017, la cual modificó el artículo 137 de la Ley 1708 de 2014.

**AUTO AVOCA Y ORDENA NOTIFICACIONES.**

Si no concurre a notificarse personalmente de esta decisión, se le notificará por AVISO.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Igualmente, informo que en lo sucesivo debe estar atento a los estados, traslados y edictos publicados electrónicamente en el Micrositio del Centro de Servicios Judiciales y Administrativos de esta especialidad, toda vez que a partir de esta comunicación todas las decisiones adoptadas por este Despacho en este proceso, se notificarán por ese medio según lo establezca la Ley y de acuerdo con el tipo de providencia. Puede consultarlo cuando considere en la siguiente URL:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-juzgados-penales-del-circuito-especializados-en-extincion-de-dominio-de-bogota>

De otro lado y para mayor información, en lo que tiene que ver con los procesos asignados a este Juzgado, en el espacio de novedades del micrositio asignado, también se suben todas las providencias que se emiten en los procesos. Puede consultarlo cuando considere en la siguiente URL:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-penal-del-circuito-especializado-en-extincion-de-dominio-de-bogota>

Atentamente,

**Liseth Torres Franco**  
Escribiente.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE  
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ  
Carrera 7 No. 32 – 12, Piso 2, Local 215, C.C. San Martín  
ltorresf@censoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Oficio No. 1344-J2

Señora  
**LEIDY JOHANA RODRÍGUEZ CASTRO.**  
Afectada  
Calle 11 No. 8 – 27.  
Ubaté – Cundinamarca.

**Radicado:** 2022-021-2 (Rad. 202100207 Fis. 43 DEEDD)  
**Afectados:** David Alexander Figueredo Patiño y Otros.  
**Asunto:** Auto Avoca Conocimiento.

Comedidamente le solicito darse por notificado de manera electrónica de la decisión del siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022), de no contar con un correo electrónico, puede acercarse al Centro de Servicios Administrativos, en horario de atención de 8 a.m. a 1 p.m. y de 2 p.m. a 5 p.m.

El trámite de notificaciones se registrará bajo los parámetros de la Ley 1849 de 2017, la cual modificó el artículo 137 de la Ley 1708 de 2014.

**AUTO AVOCA Y ORDENA NOTIFICACIONES.**

Si no concurre a notificarse personalmente de esta decisión, se le notificará por AVISO.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Igualmente, informo que en lo sucesivo debe estar atento a los estados, traslados y edictos publicados electrónicamente en el Micrositio del Centro de Servicios Judiciales y Administrativos de esta especialidad, toda vez que a partir de esta comunicación todas las decisiones adoptadas por este Despacho en este proceso, se notificarán por ese medio según lo establezca la Ley y de acuerdo con el tipo de providencia. Puede consultarlo cuando considere en la siguiente URL:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-juzgados-penales-del-circuito-especializados-en-extincion-de-dominio-de-bogota>

De otro lado y para mayor información, en lo que tiene que ver con los procesos asignados a este Juzgado, en el espacio de novedades del micrositio asignado, también se suben todas las providencias que se emiten en los procesos. Puede consultarlo cuando considere en la siguiente URL:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-penal-del-circuito-especializado-en-extincion-de-dominio-de-bogota>

Atentamente,

**Liseth Torres Franco**  
Escribiente.



Bogotá D.C., catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Oficio No. 1343-J2

Señor  
**LUCAS ORLANDO RODRÍGUEZ LINARES.**  
Afectado  
Calle 10 No. 27 – 19, barrio Prado.  
Villavicencio – Meta.

**Radicado:** 2022-021-2 (Rad. 202100207 Fis. 43 DEEDD)  
**Afectados:** David Alexander Figueredo Patiño y Otros.  
**Asunto:** Auto Avoca Conocimiento.

Comedidamente le solicito darse por notificado de manera electrónica de la decisión del siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022), de no contar con un correo electrónico, puede acercarse al Centro de Servicios Administrativos, en horario de atención de 8 a.m. a 1 p.m. y de 2 p.m. a 5 p.m.

El trámite de notificaciones se registrará bajo los parámetros de la Ley 1849 de 2017, la cual modificó el artículo 137 de la Ley 1708 de 2014.

**AUTO AVOCA Y ORDENA NOTIFICACIONES.**

Si no concurre a notificarse personalmente de esta decisión, se le notificará por AVISO.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Igualmente, informo que en lo sucesivo debe estar atento a los estados, traslados y edictos publicados electrónicamente en el Micrositio del Centro de Servicios Judiciales y Administrativos de esta especialidad, toda vez que a partir de esta comunicación todas las decisiones adoptadas por este Despacho en este proceso, se notificarán por ese medio según lo establezca la Ley y de acuerdo con el tipo de providencia. Puede consultarlo cuando considere en la siguiente URL:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-juzgados-penales-del-circuito-especializados-en-extincion-de-dominio-de-bogota>

De otro lado y para mayor información, en lo que tiene que ver con los procesos asignados a este Juzgado, en el espacio de novedades del micrositio asignado, también se suben todas las providencias que se emiten en los procesos. Puede consultarlo cuando considere en la siguiente URL:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-penal-del-circuito-especializado-en-extincion-de-dominio-de-bogota>

Atentamente,

**Liseth Torres Franco**  
Escribiente.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE  
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ  
Carrera 7 No. 32 – 12, Piso 2, Local 215, C.C. San Martín  
ltorresf@censoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Oficio No. 1345-J2

Señora  
**MARIA EUGENIA CASTAÑEDA ORTIZ.**  
Afectada  
Calle 14 Bis No. 2B – 28, Manzana D, lote 10.  
Ubaté – Cundinamarca.

**Radicado:** 2022-021-2 (Rad. 202100207 Fis. 43 DEEDD).  
**Afectados:** David Alexander Figueredo Patiño y Otros.  
**Asunto:** Auto Avoca Conocimiento.

Comedidamente le solicito darse por notificado de manera electrónica de la decisión del siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022), de no contar con un correo electrónico, puede acercarse al Centro de Servicios Administrativos, en horario de atención de 8 a.m. a 1 p.m. y de 2 p.m. a 5 p.m.

El trámite de notificaciones se registrará bajo los parámetros de la Ley 1849 de 2017, la cual modificó el artículo 137 de la Ley 1708 de 2014.

**AUTO AVOCA Y ORDENA NOTIFICACIONES.**

Si no concurre a notificarse personalmente de esta decisión, se le notificará por AVISO.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Igualmente, informo que en lo sucesivo debe estar atento a los estados, traslados y edictos publicados electrónicamente en el Micrositio del Centro de Servicios Judiciales y Administrativos de esta especialidad, toda vez que a partir de esta comunicación todas las decisiones adoptadas por este Despacho en este proceso, se notificarán por ese medio según lo establezca la Ley y de acuerdo con el tipo de providencia. Puede consultarlo cuando considere en la siguiente URL:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-juzgados-penales-del-circuito-especializados-en-extincion-de-dominio-de-bogota>

De otro lado y para mayor información, en lo que tiene que ver con los procesos asignados a este Juzgado, en el espacio de novedades del micrositio asignado, también se suben todas las providencias que se emiten en los procesos. Puede consultarlo cuando considere en la siguiente URL:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-penal-del-circuito-especializado-en-extincion-de-dominio-de-bogota>

Atentamente,

**Liseth Torres Franco**  
Escribiente.



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE  
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ  
Carrera 7 No. 32 - 12, Piso 2, Local 215, C.C. San Martín  
lhorresf@cenudj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Oficio No. 1346-J2

Señora  
**MARIA EUGENIA CASTAÑEDA ORTIZ.**

Afectada  
Carrera 4 A No. 2D - 34, rincón de barandillas | Lote 23 Manzana 3.  
Zipaquirá - Cundinamarca

**Radicado:** 2022-021-2 (Rad. 202100207 Fis. 43 DEEDD)  
**Afectados:** David Alexander Figueredo Patiño y Otros.  
**Asunto:** Auto Avoca Conocimiento.

Comedidamente le solicito darse por notificado de manera electrónica de la decisión del siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022), de no contar con un correo electrónico, puede acercarse al Centro de Servicios Administrativos, en horario de atención de 8 a.m. a 1 p.m. y de 2 p.m. a 5 p.m.

El trámite de notificaciones se regirá bajo los parámetros de la Ley 1849 de 2017, la cual modificó el artículo 137 de la Ley 1708 de 2014.

#### AUTO AVOCA Y ORDENA NOTIFICACIONES.

Si no concurre a notificarse personalmente de esta decisión, se le notificará por AVISO.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Igualmente, informo que en lo sucesivo debe estar atento a los estados, traslados y edictos publicados electrónicamente en el Micrositio del Centro de Servicios Judiciales y Administrativos de esta especialidad, toda vez que a partir de esta comunicación todas las decisiones adoptadas por este Despacho en este proceso, se notificarán por ese medio según lo establezca la Ley y de acuerdo con el tipo de providencia. Puede consultarlo cuando considere en la siguiente URL:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-juzgados-penales-del-circuito-especializados-en-extincion-de-dominio-de-bogota>

De otro lado y para mayor información, en lo que tiene que ver con los procesos asignados a este Juzgado, en el espacio de novedades del micrositio asignado, también se suben todas las providencias que se emiten en los procesos. Puede consultarlo cuando considere en la siguiente URL:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-penal-del-circuito-especializado-en-extincion-de-dominio-de-bogota>

Atentamente,

**Liseth Torres Franco**  
Escribiente.



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE  
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ  
Carrera 7 No. 32 - 12, Piso 2, Local 215, C.C. San Martín  
lhorresf@cenudj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Oficio No. 1347-J2

Señor  
**JOSÉ ISAÍAS GUZMÁN RINCÓN.**

Afectado  
Lote Arrayanos el Tuno.  
Sutatausa - Cundinamarca.

**Radicado:** 2022-021-2 (Rad. 202100207 Fis. 43 DEEDD)  
**Afectados:** David Alexander Figueredo Patiño y Otros.  
**Asunto:** Auto Avoca Conocimiento.

Comedidamente le solicito darse por notificado de manera electrónica de la decisión del siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022), de no contar con un correo electrónico, puede acercarse al Centro de Servicios Administrativos, en horario de atención de 8 a.m. a 1 p.m. y de 2 p.m. a 5 p.m.

El trámite de notificaciones se regirá bajo los parámetros de la Ley 1849 de 2017, la cual modificó el artículo 137 de la Ley 1708 de 2014.

#### AUTO AVOCA Y ORDENA NOTIFICACIONES.

Si no concurre a notificarse personalmente de esta decisión, se le notificará por AVISO.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Igualmente, informo que en lo sucesivo debe estar atento a los estados, traslados y edictos publicados electrónicamente en el Micrositio del Centro de Servicios Judiciales y Administrativos de esta especialidad, toda vez que a partir de esta comunicación todas las decisiones adoptadas por este Despacho en este proceso, se notificarán por ese medio según lo establezca la Ley y de acuerdo con el tipo de providencia. Puede consultarlo cuando considere en la siguiente URL:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-juzgados-penales-del-circuito-especializados-en-extincion-de-dominio-de-bogota>

De otro lado y para mayor información, en lo que tiene que ver con los procesos asignados a este Juzgado, en el espacio de novedades del micrositio asignado, también se suben todas las providencias que se emiten en los procesos. Puede consultarlo cuando considere en la siguiente URL:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-penal-del-circuito-especializado-en-extincion-de-dominio-de-bogota>

Atentamente,

**Liseth Torres Franco**  
Escribiente.



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE  
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ  
Carrera 7 No. 32 - 12, Piso 2, Local 215, C.C. San Martín  
lhorresf@cenudj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Oficio No. 1348-J2

Señor  
**JOSÉ ISAÍAS GUZMÁN RINCÓN.**

Afectado  
Lote B II Etapa, villa Julia.  
Ubaté - Cundinamarca.

**Radicado:** 2022-021-2 (Rad. 202100207 Fis. 43 DEEDD)  
**Afectados:** David Alexander Figueredo Patiño y Otros.  
**Asunto:** Auto Avoca Conocimiento.

Comedidamente le solicito darse por notificado de manera electrónica de la decisión del siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022), de no contar con un correo electrónico, puede acercarse al Centro de Servicios Administrativos, en horario de atención de 8 a.m. a 1 p.m. y de 2 p.m. a 5 p.m.

El trámite de notificaciones se regirá bajo los parámetros de la Ley 1849 de 2017, la cual modificó el artículo 137 de la Ley 1708 de 2014.

#### AUTO AVOCA Y ORDENA NOTIFICACIONES.

Si no concurre a notificarse personalmente de esta decisión, se le notificará por AVISO.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Igualmente, informo que en lo sucesivo debe estar atento a los estados, traslados y edictos publicados electrónicamente en el Micrositio del Centro de Servicios Judiciales y Administrativos de esta especialidad, toda vez que a partir de esta comunicación todas las decisiones adoptadas por este Despacho en este proceso, se notificarán por ese medio según lo establezca la Ley y de acuerdo con el tipo de providencia. Puede consultarlo cuando considere en la siguiente URL:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-juzgados-penales-del-circuito-especializados-en-extincion-de-dominio-de-bogota>

De otro lado y para mayor información, en lo que tiene que ver con los procesos asignados a este Juzgado, en el espacio de novedades del micrositio asignado, también se suben todas las providencias que se emiten en los procesos. Puede consultarlo cuando considere en la siguiente URL:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-penal-del-circuito-especializado-en-extincion-de-dominio-de-bogota>

Atentamente,

**Liseth Torres Franco**  
Escribiente.



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE  
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ  
Carrera 7 No. 32 - 12, Piso 2, Local 215, C.C. San Martín  
lhorresf@cenudj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Oficio No. 1349-J2

Señora  
**MARÍA ISABEL VELÁSQUEZ HERRERA.**

Afectada  
Carrera 43 A No. 71 Sur - 103  
Sabaneta - Antioquia.

**Radicado:** 2022-021-2 (Rad. 202100207 Fis. 43 DEEDD)  
**Afectados:** David Alexander Figueredo Patiño y Otros.  
**Asunto:** Auto Avoca Conocimiento.

Comedidamente le solicito darse por notificado de manera electrónica de la decisión del siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022), de no contar con un correo electrónico, puede acercarse al Centro de Servicios Administrativos, en horario de atención de 8 a.m. a 1 p.m. y de 2 p.m. a 5 p.m.

El trámite de notificaciones se regirá bajo los parámetros de la Ley 1849 de 2017, la cual modificó el artículo 137 de la Ley 1708 de 2014.

#### AUTO AVOCA Y ORDENA NOTIFICACIONES.

Si no concurre a notificarse personalmente de esta decisión, se le notificará por AVISO.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Igualmente, informo que en lo sucesivo debe estar atento a los estados, traslados y edictos publicados electrónicamente en el Micrositio del Centro de Servicios Judiciales y Administrativos de esta especialidad, toda vez que a partir de esta comunicación todas las decisiones adoptadas por este Despacho en este proceso, se notificarán por ese medio según lo establezca la Ley y de acuerdo con el tipo de providencia. Puede consultarlo cuando considere en la siguiente URL:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-juzgados-penales-del-circuito-especializados-en-extincion-de-dominio-de-bogota>

De otro lado y para mayor información, en lo que tiene que ver con los procesos asignados a este Juzgado, en el espacio de novedades del micrositio asignado, también se suben todas las providencias que se emiten en los procesos. Puede consultarlo cuando considere en la siguiente URL:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-penal-del-circuito-especializado-en-extincion-de-dominio-de-bogota>

Atentamente,

**Liseth Torres Franco**  
Escribiente.

Bogotá D.C., catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Oficio No. 1350-J2

Señora  
**MARÍA ISABEL VELÁSQUEZ HERRERA.**  
Afectada  
Calle 84 No. 48 - 60.  
Medellín - Antioquia.

**Radicado:** 2022-021-2 (Rad. 202100207 Fis. 43 DEEDD)  
**Afectados:** David Alexander Figueredo Patiño y Otros.  
**Asunto:** Auto Avoca Conocimiento.

Comedidamente le solicito darse por notificado de manera electrónica de la decisión del siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022), de no contar con un correo electrónico, puede acercarse al Centro de Servicios Administrativos, en horario de atención de 8 a.m. a 1 p.m. y de 2 p.m. a 5 p.m.

El trámite de notificaciones se registrará bajo los parámetros de la Ley 1849 de 2017, la cual modificó el artículo 137 de la Ley 1708 de 2014.

#### AUTO AVOCA Y ORDENA NOTIFICACIONES.

Si no concurre a notificarse personalmente de esta decisión, se le notificará por AVISO.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Igualmente, informo que en lo sucesivo debe estar atento a los estados, traslados y edictos publicados electrónicamente en el Micrositio del Centro de Servicios Judiciales y Administrativos de esta especialidad, toda vez que a partir de esta comunicación todas las decisiones adoptadas por este Despacho en este proceso, se notificarán por ese medio según lo establezca la Ley y de acuerdo con el tipo de providencia. Puede consultarlo cuando considere en la siguiente URL:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-juzgados-penales-del-circuito-especializados-en-extincion-de-dominio-de-bogota>

De otro lado y para mayor información, en lo que tiene que ver con los procesos asignados a este Juzgado, en el espacio de novedades del micrositio asignado, también se suben todas las providencias que se emiten en los procesos. Puede consultarlo cuando considere en la siguiente URL:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-penal-del-circuito-especializado-en-extincion-de-dominio-de-bogota>

Atentamente,

**Liseth Torres Franco**  
Escribiente.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



**CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE**  
**EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ**  
Carrera 7 No. 32 - 12, Piso 2, Local 215, C.C. San Martín  
ltorresf@cendaj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Oficio No. 1352-J2

Señores  
**BANCO DAVIVIENDA**  
Calle 90 No. 14 - 26.  
Bogotá D.C.

**Radicado:** 2022-021-2 (Rad. 202100207 Fis. 43 DEEDD)  
**Afectados:** David Alexander Figueredo Patiño y Otros.  
**Asunto:** Auto Avoca Conocimiento.

Comedidamente le solicito darse por notificado de manera electrónica de la decisión del siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022), de no contar con un correo electrónico, puede acercarse al Centro de Servicios Administrativos, en horario de atención de 8 a.m. a 1 p.m. y de 2 p.m. a 5 p.m.

El trámite de notificaciones se registrará bajo los parámetros de la Ley 1849 de 2017, la cual modificó el artículo 137 de la Ley 1708 de 2014.

#### AUTO AVOCA Y ORDENA NOTIFICACIONES.

Si no concurre a notificarse personalmente de esta decisión, se le notificará por AVISO.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Igualmente, informo que en lo sucesivo debe estar atento a los estados, traslados y edictos publicados electrónicamente en el Micrositio del Centro de Servicios Judiciales y Administrativos de esta especialidad, toda vez que a partir de esta comunicación todas las decisiones adoptadas por este Despacho en este proceso, se notificarán por ese medio según lo establezca la Ley y de acuerdo con el tipo de providencia. Puede consultarlo cuando considere en la siguiente URL:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-juzgados-penales-del-circuito-especializados-en-extincion-de-dominio-de-bogota>

De otro lado y para mayor información, en lo que tiene que ver con los procesos asignados a este Juzgado, en el espacio de novedades del micrositio asignado, también se suben todas las providencias que se emiten en los procesos. Puede consultarlo cuando considere en la siguiente URL:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-penal-del-circuito-especializado-en-extincion-de-dominio-de-bogota>

Atentamente,

**Liseth Torres Franco**  
Escribiente.

Bogotá D.C., catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Oficio No. 1351-J2

Señora  
**DIANA MARCELA LÓPEZ ECHEVERRY.**  
Afectada  
Manzana K casa 125 barrio Patio bonito.  
Bogotá D.C.

**Radicado:** 2022-021-2 (Rad. 202100207 Fis. 43 DEEDD)  
**Afectados:** David Alexander Figueredo Patiño y Otros.  
**Asunto:** Auto Avoca Conocimiento.

Comedidamente le solicito darse por notificado de manera electrónica de la decisión del siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022), de no contar con un correo electrónico, puede acercarse al Centro de Servicios Administrativos, en horario de atención de 8 a.m. a 1 p.m. y de 2 p.m. a 5 p.m.

El trámite de notificaciones se registrará bajo los parámetros de la Ley 1849 de 2017, la cual modificó el artículo 137 de la Ley 1708 de 2014.

#### AUTO AVOCA Y ORDENA NOTIFICACIONES.

Si no concurre a notificarse personalmente de esta decisión, se le notificará por AVISO.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Igualmente, informo que en lo sucesivo debe estar atento a los estados, traslados y edictos publicados electrónicamente en el Micrositio del Centro de Servicios Judiciales y Administrativos de esta especialidad, toda vez que a partir de esta comunicación todas las decisiones adoptadas por este Despacho en este proceso, se notificarán por ese medio según lo establezca la Ley y de acuerdo con el tipo de providencia. Puede consultarlo cuando considere en la siguiente URL:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-juzgados-penales-del-circuito-especializados-en-extincion-de-dominio-de-bogota>

De otro lado y para mayor información, en lo que tiene que ver con los procesos asignados a este Juzgado, en el espacio de novedades del micrositio asignado, también se suben todas las providencias que se emiten en los procesos. Puede consultarlo cuando considere en la siguiente URL:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-penal-del-circuito-especializado-en-extincion-de-dominio-de-bogota>

Atentamente,

**Liseth Torres Franco**  
Escribiente.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



**CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE**  
**EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ**  
Carrera 7 No. 32 - 12, Piso 2, Local 215, C.C. San Martín  
ltorresf@cendaj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Oficio No. 1352-J2

Señores  
**SUBFINANCIAMIENTO**  
Calle 31 No. 6 - 39, piso 16.  
Bogotá D.C.

**Radicado:** 2022-021-2 (Rad. 202100207 Fis. 43 DEEDD)  
**Afectados:** David Alexander Figueredo Patiño y Otros.  
**Asunto:** Auto Avoca Conocimiento.

Comedidamente le solicito darse por notificado de manera electrónica de la decisión del siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022), de no contar con un correo electrónico, puede acercarse al Centro de Servicios Administrativos, en horario de atención de 8 a.m. a 1 p.m. y de 2 p.m. a 5 p.m.

El trámite de notificaciones se registrará bajo los parámetros de la Ley 1849 de 2017, la cual modificó el artículo 137 de la Ley 1708 de 2014.

#### AUTO AVOCA Y ORDENA NOTIFICACIONES.

Si no concurre a notificarse personalmente de esta decisión, se le notificará por AVISO.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Igualmente, informo que en lo sucesivo debe estar atento a los estados, traslados y edictos publicados electrónicamente en el Micrositio del Centro de Servicios Judiciales y Administrativos de esta especialidad, toda vez que a partir de esta comunicación todas las decisiones adoptadas por este Despacho en este proceso, se notificarán por ese medio según lo establezca la Ley y de acuerdo con el tipo de providencia. Puede consultarlo cuando considere en la siguiente URL:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-juzgados-penales-del-circuito-especializados-en-extincion-de-dominio-de-bogota>

De otro lado y para mayor información, en lo que tiene que ver con los procesos asignados a este Juzgado, en el espacio de novedades del micrositio asignado, también se suben todas las providencias que se emiten en los procesos. Puede consultarlo cuando considere en la siguiente URL:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-penal-del-circuito-especializado-en-extincion-de-dominio-de-bogota>

Atentamente,

**Liseth Torres Franco**  
Escribiente.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE  
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ  
Carrera 7 No. 32 - 12, Piso 2, Local 215, C.C. San Martín  
torresf@ccndoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Oficio No. 1353-J2

Señores  
SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES -SAE-  
Calle 93 B No. 13 - 47.  
Bogotá D.C

Radicado: 2022-021-2 (Rad. 202100207 Fis. 43 DEEDD)  
Afectados: David Alexander Figueredo Patiño y Otros.  
Asunto: Auto Avoca Conocimiento.

Comedidamente le solicito darse por notificado de manera electrónica de la decisión del siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022), de no contar con un correo electrónico, puede acercarse al Centro de Servicios Administrativos, en horario de atención de 8 a.m. a 1 p.m. y de 2 p.m. a 5 p.m.

El trámite de notificaciones se registrará bajo los parámetros de la Ley 1849 de 2017, la cual modificó el artículo 137 de la Ley 1708 de 2014.

**AUTO AVOCA Y ORDENA NOTIFICACIONES.**

Si no concurre a notificarse personalmente de esta decisión, se le notificará por AVISO.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Igualmente, informo que en lo sucesivo debe estar atento a los estados, traslados y edictos publicados electrónicamente en el Micrositio del Centro de Servicios Judiciales y Administrativos de esta especialidad, toda vez que a partir de esta comunicación todas las decisiones adoptadas por este Despacho en este proceso, se notificarán por ese medio según lo establezca la Ley y de acuerdo con el tipo de providencia. Puede consultarlo cuando considere en la siguiente URL:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-juzgados-penales-del-circuito-especializados-en-extincion-de-dominio-de-bogota>

De otro lado y para mayor información, en lo que tiene que ver con los procesos asignados a este Juzgado, en el espacio de novedades del micrositio asignado, también se suben todas las providencias que se emiten en los procesos. Puede consultarlo cuando considere en la siguiente URL:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-penal-del-circuito-especializado-en-extincion-de-dominio-de-bogota>

Atentamente,

**Liseth Torres Franco**  
Escribiente.



2022-021-2 Notifica auto avoca

Liseth Guiomara Torres Franco <ltorresf@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 21/06/2022 16:12

Para:

- constanza santoyo robles <constanza.santoyo@fiscalia.gov.co>;
- Oswaldo Botia Bustos <obotia@procuraduria.gov.co>;
- JORGE ANDRES MERCHAN MORENO <jorge.merchan@minjusticia.gov.co>;
- MARIA CRISTINA GUTIERREZ MORENO <maria.gutierrez@minjusticia.gov.co>;
- gonzo\_ladino@gmail.com <gonzo\_ladino@gmail.com>;
- march\_1014@hotmail.com <march\_1014@hotmail.com>;
- carlos muñoz <cargumudi@hotmail.com>;
- cristian casval <casval87@hotmail.com>;
- jacolebbos@hotmail.com <jacolebbos@hotmail.com>;
- victor.forero.blanco@hotmail.com <victor.forero.blanco@hotmail.com>;
- jortimoreno@gmail.com <jortimoreno@gmail.com>;
- jortimoreno@hotmail.com <jortimoreno@hotmail.com>;
- elrafa53@hotmail.com <elrafa53@hotmail.com>;
- gemay2310@hotmail.com <gemay2310@hotmail.com>;
- abogadaestefaniaosorio@gmail.com <abogadaestefaniaosorio@gmail.com>;
- sierra5@hotmail.com <sierra5@hotmail.com>;
- appontest@hotmail.com <appontest@hotmail.com>;
- pabloeliasrobayorojas@gmail.com <pabloeliasrobayorojas@gmail.com>;
- vergarabuitrago7@gmail.com <vergarabuitrago7@gmail.com>;
- isabela301.1906@gmail.com <isabela301.1906@gmail.com>

**Radicado: 2022-021-2 (Rad. 202100207 Fis. 43 DEEDD)**

**Afectados: David Alexander Figueredo Patiño y Otros.**

**Asunto: Auto Avoca Conocimiento.**

Comedidamente le solicito darse por notificado de manera electrónica de la decisión del siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022), la cual se encuentra adjunta a esta comunicación. El trámite de notificaciones se regirá bajo los parámetros de la Ley 1849 de 2017, la cual modificó el artículo 137 de la Ley 1708 de 2014.

#### **AUTO AVOCA Y ORDENA NOTIFICACIONES.**

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Igualmente, informo que en lo sucesivo debe estar atento a los estados, traslados y edictos publicados electrónicamente en el Micrositio del Centro de Servicios Judiciales y Administrativos de esta especialidad, toda vez que a partir de esta comunicación todas las decisiones adoptadas por este Despacho en este proceso, se notificarán por ese medio según lo establezca la Ley y de acuerdo con el tipo de providencia. Puede consultarlo cuando considere en la siguiente URL:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-juzgados-penales-del-circuito-especializados-en-extincion-de-dominio-de-bogota>

De otro lado y para mayor información, en lo que tiene que ver con los procesos asignados a este Juzgado, en el espacio de novedades del micrositio asignado, también se suben todas las providencias que se emiten en los procesos. Puede consultarlo cuando considere en la siguiente URL:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-penal-del-circuito-especializado-en-extincion-de-dominio-de-bogota>

*Liseth Torres Franco*

*Escribiente*

*Centro de Servicios Administrativos E.D.*

Correo Electrónico: **cserjesextdombt@cendoj.ramajudicial.gov.co**  
**Secretaría Centro de Servicios**

***Antes de Imprimir este correo piense bien si debe hacerlo, el medio ambiente es de todos.***